

2-00063

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: APLICA MULTA AL PROVEEDOR SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

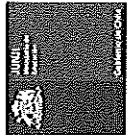
IQUIQUE, 15 ABR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/181 del 30 de Diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de mobiliario correspondiente a mesas de párvulos, a través de Orden de Compra N° 599-974-CM13 emitida con fecha 30 de septiembre de 2013, en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-26-LP09, al proveedor **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA**, RUT 78.094.280-0.
2. Que, mediante Resolución N° 15/375 de fecha 27 de Agosto de 2013, se aprueba acuerdo complementario suscrito entre **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA** y JUNJI, donde se establece que el plazo de entrega será como máximo de 30 días corridos desde la emisión de orden de compra, según requerimientos especiales contenidos en Resolución Exenta N° 15/270 de fecha 11 de Julio de 2013 y que las multas serán las establecidas en el respectivo convenio marco del proceso de licitación de la Dirección de Compras Públicas ID N° ID 2239-26-LP09.
3. Que, el Convenio Marco ID N° 2239-26-LP09 establece que: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1.5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles".
4. Que, la Orden de Compra N° 599-974-CM13, establece que el plazo de entrega corresponde al 30 de Octubre de 2013.



5. Que, el mobiliario adquirido para los programas 01 y 02 fueron recibidos en Bodega Regional con fecha 11 de Febrero de 2014.

6. Que, el cobro de la multa se calcula de acuerdo al siguiente informe:

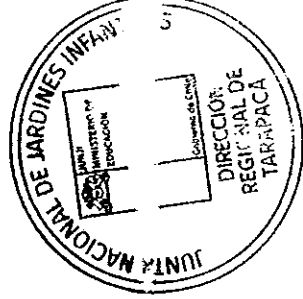
| PROGRAMA | ELEMENTO | ORDEN DE COMPRA | Cantidad | VALOR NETO | VALOR CON IVA | MULTA POR DIA 1.5% | MULTA POR 10 DÍAS HABILES |
|----------|-----------------|-----------------|----------|--------------|---------------|--------------------|---------------------------|
| 01 | MESA DE PARVULO | 599-974-cm13 | 58 | \$ 1.682.000 | \$ 2.001.580 | \$ 30.024 | \$ 300.237 |
| 02 | MESA DE PARVULO | 599-974-cm13 | 3 | \$ 87.000 | \$ 103.530 | \$ 1.553 | \$ 15.530 |

RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA**, RUT 78.094.280-0 las siguientes multas: a.-) de **\$300.237** (trescientos mil doscientos treinta y siete pesos) por la compra adquirida para el programa 01 y b.-) de **\$15.530** (quince mil quinientos treinta pesos) por la compra adquirida para el programa 02, equivalente al 1,5% del monto total de las órdenes de compras por diez días hábiles de atraso en el plazo de entrega de los productos.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LIMITADA**, RUT 78.094.280-0, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Carmen Gloria Valenzuela Lepe
CARMEN GLORIA VALENZUELA LEPE
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI TARPAPACA

CVL/RVK/ARB/arb
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes